

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00076-00
Accionante:	RAFAEL RUBIANO CARO como agente oficioso del señor ARIEL VEGA CIFUENTES
Accionado:	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
Asunto:	AUTO RECHAZA TUTELA

En virtud de providencia del 10 de febrero de 2022 mediante la cual el Consejo de Estado ordenó remitir la acción de tutela de la referencia a los Juzgados Administrativos de Bogotá, este despacho con auto del 9 de marzo de 2022 asumió su conocimiento, solicitó al agenciante informara las razones por las cuales actuaba en calidad de agente oficioso del señor ARIEL VEGA CIFUENTES, y requirió igualmente a aquel para que subsanara la demanda en el término de tres (3) días hábiles, conforme a lo ordenado por la citada Corporación respecto a que aclarara los hechos, las pretensiones y los funcionarios accionados en la misma, y además aportara de manera legible las pruebas documentales allegadas con la demanda.

La anterior decisión fue notificada vía correo electrónico al agenciante al e-mail suministrado en el escrito de tutela, como se puede verificar de la constancia de entrega obrante a folios 58-60 del expediente pdf., sin que dentro del término legal concedido se subsanara la tutela.

En consecuencia, como quiera que la presente acción de tutela no se subsanó en el término concedido en el auto inadmisorio del 9 de marzo de 2022, procede su rechazo a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de la facultad que le asista al accionante para presentarla nuevamente.

En mérito de lo expuesto, el **Jugado 13 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C.**,

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR** la acción de tutela promovida por el señor **RAFAEL RUBIANO CARO** invocando la calidad de agente oficioso del señor **ARIEL VEGA CIFUENTES**, por las razones expuestas en precedencia.
- 2.-NOTIFICAR** la presente providencia al solicitante por correo electrónico al e-mail suministrado en el escrito de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en el Estado No. 029 de fecha 18-03-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

110013335013202200076

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6700e6d70689fbed8b62c7ee3654e01e236561b969b99950f8356902696146**

Documento generado en 17/03/2022 06:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>